



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2020-14667778-GDEBA-DSTAMTGP: PRESERVAR TRABAJO-RESOLUCION APROBATORIA FORMULARIO S OLCITUD DE ADHESION e instrumentos complementarios

VISTO el expediente N° EX-2020-14667778-GDEBA-DSTAMTGP, el Decreto N° 3379/2008, el DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA, y la Resolución RESO-2020-240-GDEBA-MTGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA de fecha 21 de julio de 2020 se creó el Programa de Preservación del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires “PRESERVAR TRABAJO”, el cual tiene por objeto contribuir al sostenimiento y fortalecimiento de las fuentes y puestos de trabajo en sectores de la actividad económica particularmente afectados por la pandemia declarada con motivo de la enfermedad provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19);

Que en el artículo 3° del citado decreto, se designó al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación del Programa “PRESERVAR TRABAJO”, facultándolo a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para su implementación;

Que por la Resolución RESO-2020-240-GDEBA-MTGP se aprobó el Reglamento Operativo del Programa y se estableció como ámbito de implementación a la Subsecretaría de Empleo;

Que la mencionada Resolución faculta a la Subsecretaría de Empleo para el diseño e implementación de los instrumentos necesarios para la ejecución del Programa;

Que en la facultad conferida, por RESO-2020-4-GDEBA-SSEMTGP se aprobó el Formulario de Preinscripción del Programa de Preservación del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires “PRESEVAR TRABAJO”;

Que en idéntico sentido, la Subsecretaría de Empleo procedió al diseño del Formulario de Solicitud de Adhesión al Programa “PRESERVAR TRABAJO”;

Que asimismo, diseñó el Formulario de Declaración Jurada de Inexistencia o Regularización de Deudas Laborales y Previsionales que deben suscribir las empresas y unidades productivas destinatarias del Programa, como así también los Términos y Condiciones que deben aceptar las mismas como beneficiarias del Programa;

Que en forma conjunta con la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo (COPRETI) se diseñó una Declaración para el Compromiso Libre de Trabajo Infantil y Protección de Trabajo Adolescente a suscribir por las empresas y unidades productivas participantes del Programa.

Que en consecuencia, y en pos de la implementación del Programa, resulta oportuno el dictado de un acto administrativo que apruebe los instrumentos referidos en los párrafos anteriores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 74/2020 y el artículo 3° de la Resolución N° 240/2020 del Ministerio de Trabajo;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE EMPLEO
DEL MINISTERIO DE TRABAJO RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Aprobar el Formulario de Adhesión al Programa de Preservación del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires “PRESERVAR TRABAJO”, que se incorpora como Anexo I mediante (IF-2020-17709875-GDEBA-DPEMMTGP); las Declaraciones Juradas de inexistencia o planes de regularización de deudas laborales y previsionales y Acta Compromiso Libre de Trabajo Infantil, que se incorporan como Anexo II mediante (IF-2020-17712368-GDEBA-DPEMMTGP); y los Términos y Condiciones para las empresas y unidades productivas participante del Programa, que se incorporan como Anexo III mediante (IF-2020-17714123-GDEBA-DPEMMTGP), que forman parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.